

DECLARA DESIERTO CONCURSO PUBLICO
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR(A)
ESCUELA ESPECIAL CEDROS DEL LÍBANO,
ESCUELA ESPECIAL DE ADULTOS HUGO
MORALES BIZAMA E INSTITUTO REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Resolución N° 25 / 2015

San Miguel, 21 de Julio de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27 de Febrero de 2015 fueron publicadas las Bases de Concurso Público para postular al cargo de Director(a) de Establecimiento Educacional, dando inicio al proceso de postulación de antecedentes para proveer los cargos de director(a) de los Establecimientos Educativos Escuela Especial Cedros del Líbano, Escuela Especial de Educación de Adultos Hugo Morales Bizama e Instituto Regional de Adultos, ambos dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, según lo previsto en la Ley 19.070, su Reglamento, Ley 20.501 y su Reglamento.
2. Que con fecha 20 de Marzo de 2015 se procedió a realizar el sorteo público, ante el señor Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe, correspondiente a la designación de los docentes miembros de la comisiones calificadoras.
3. Que con fecha 24 de Abril de 2015 se hizo entrega de la nómina de candidatos que pasaron a la etapa de preselección curricular y entrevista psicolaboral, a la empresa externa Consultora Alternativa, designada por Resolución N° 478 y 479, de 19 de Marzo de 2015, de la Subdirectora de Alta Dirección Pública, entregando los antecedentes de 25 postulantes para la Escuela Especial Cedros del Líbano, 33 postulantes para la Escuela Especial de Adultos Hugo Morales Bizama y 34 postulantes para el Instituto Regional de Educación de Adultos.
4. Que con fecha 22 de Junio de 2015, la Empresa Consultora Alternativa, hizo entrega a la comisión calificadora de la nómina de postulantes evaluados como idóneos, según las Bases de Concurso, del establecimiento Escuela Especial de Adultos Hugo Morales Bizama.
5. Que con fecha 25 de Junio de 2015, la Empresa Consultora Alternativa, hizo entrega a la comisión calificadora de la nómina de postulantes evaluados como idóneos, según las Bases de Concurso, del Establecimiento Escuela Especial Cedros del Líbano.
6. Que con fecha 25 de Junio de 2015, la Empresa Consultora Alternativa, hizo entrega a la comisión calificadora de informe en que indica que no existen postulantes evaluados como idóneos, según las Bases de Concurso, del Establecimiento Instituto Regional de Educación de Adultos.

7. Que con fecha 8 de Julio de 2015, la Comisión Calificadora conformada por don Julio Sagües Hadler, Representante del Consejo de Alta Dirección Pública, doña Ruth Carrillo Ramos, Directora de Educación, doña Pilar Morgan Venegas, Representante del cuerpo docente de los Establecimientos Educacionales de la comuna y don Luis Sandoval Gómez, Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe, se efectuaron las entrevistas del cargo de Director(a) del Establecimiento Educacional Escuela Especial de Adultos Hugo Morales Bizama, analizando, analizando los antecedentes curriculares y evaluaciones psicolaborales, en función de las competencias del perfil determinado en las bases informando que no fue posible confeccionar nómina de preseleccionados, en virtud de lo establecido en el artículo 32 BIS, inciso 3° de la Ley 19.070.
8. Que con fechas 1 y 2 de Julio de 2015, la Comisión Calificadora conformada por doña Kiomi Matsumoto Royo, Representante del Consejo de Alta Dirección Pública, doña Ruth Carrillo Ramos, Directora de Educación, don Rodrigo Linazasoro Guerra, Representante del cuerpo docente de los Establecimientos Educacionales de la comuna y don Luis Sandoval Gómez, Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe, procedió a realizar las entrevistas del cargo de Director(a) del Establecimiento Educacional Escuela Especial Cedros del Líbano, analizando los antecedentes curriculares y evaluaciones psicolaborales, en función de las competencias del perfil determinado en las bases, informando que no fue posible confeccionar nómina de preseleccionados, en virtud de lo establecido en el artículo 32 BIS, inciso 3° de la Ley 19.070.
9. Que con fecha 14 de Julio de 2015, la Comisión Calificadora de Concurso remitió copia de las actas indicadas en los puntos 6, 7 y 8 a quien suscribe.
10. Que respecto al Instituto Regional de Educación de Adultos, no fue posible proveer el cargo de Director(a), debido a que la empresa asesora externa informó que no existían postulantes evaluados como idóneos, según las Bases de Concurso, no cumpliendo con el mínimo de candidatos preseleccionados, según lo establecido en el artículo 89 inciso 2° del Reglamento de la Ley 19.070.
11. Que respecto del Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) de la Escuela Hugo Morales Bizama, no se conformó nómina de preseleccionados debido a que no fue posible cumplir con la condición de que existan a lo menos tres candidatos idóneos para desempeñarse en el cargo, según lo establecido en el inciso 3, del artículo 32 BIS de la Ley 19.070.
12. Que respecto del Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) de la Escuela Especial Cedros del Líbano, no se conformó nómina de preseleccionados debido a que no fue posible cumplir con la condición de que existan a lo menos tres candidatos idóneos para desempeñarse en el cargo, según lo establecido en el inciso 3, del artículo 32 BIS de la Ley 19.070.
13. Y, teniendo presente las facultades que me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, la normativa vigente y aplicable y las Bases de Concurso para proveer los cargos indicados.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el Concurso Público para proveer los siguientes cargos:

CARGO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
Director(a)	Escuela Especial de Adultos Hugo Morales Bizama
Director(a)	Escuela Especial Cedros del Líbano
Director(a)	Instituto Regional de Educación de Adultos

2. **LLÁMESE** nuevamente a concurso público de antecedentes para proveer los cargos antes mencionados.

Anótese, publíquese y archívese.



JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ
ALCALDE Y PRESIDENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


CSB/RCR/ign

Distribución

- Directora de Educación.
- Personal.
- Archivo Dirección Jurídica de la CMSM.
- Archivo Secretaría General.